



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2025.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2025.

Punto 1.2. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2025.

Punto 1.3. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2025.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL MES DE MARZO DE 2025, POR UN IMPORTE TOTAL DE **47.942,09 €**". APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS **"APERTURA INSTALACIONES DEPORTIVAS PERIODO DESDE EL 16/02/2025 AL 15/03/2025"** REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL ABONO EN NÓMINA DE LAS CORRESPONDIENTES GRATIFICACIONES POR LOS SERVICIOS REALIZADOS, POR IMPORTE TOTAL DE **32.247,86 €**, O LA COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS **"CEMENTERIO ENERO 2025 Y DEPORTES FEBRERO 2025 Y CEMENTERIO EVENTOS ENERO 2025"** REALIZADOS POR



FIRMANTE - FECHA



LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL ABONO EN NÓMINA DE LAS CORRESPONDIENTES GRATIFICACIONES POR LOS SERVICIOS REALIZADOS, POR IMPORTE TOTAL DE **1.454,37 €**. APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA **"OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES EN UTRERA"**". APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA DE LA OPERACIÓN, APROBADA EN EL APARTADO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, POR LA QUE SE APRUEBA EL CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN Y EL REPARTO ENTRE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL IMPORTE ADICIONAL DE AYUDA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO". APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/064124000011, CONCEDIDA A LA PARROQUIA DE SAN PABLO, CON C.I.F.: R4100422G". APROBACIÓN.

Punto 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. CARLOS NAVARRO MORENO, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.B (ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Punto 9.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 9.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE



PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/210524000013, LE5,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR, CON C.I.F. G41467622". APROBACIÓN.

Punto 9.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/064124000007, CONCEDIDA A LA AGRUPACIÓN PARROQUIAL NUESTRO PADRE EN SU ENTRADA TRIUNFAL EN JERUSALÉN – PARROQUIA DE SAN PABLO, CON C.I.F.: R4100422G." APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de abril de 2025.

Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C896000A0E4S9B3T7B6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/04/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2025 11:13:57

DOCUMENTO: 20253967328
Fecha: 25/04/2025
Hora: 11:13



Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 16 de abril de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 16 de abril de 2025.

Punto 1.3.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2025.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 21 de abril de 2025.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 21 de abril de 2025.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS DE LA POLICÍA LOCAL Y MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL MES DE MARZO DE 2025, POR UN IMPORTE TOTAL DE 47.942,09 €". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C896000A0E4S9B3T7B6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA	- 25/04/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL	- 25/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES	
- 25/04/2025 11:13:57	

DOCUMENTO: 20253967328
Fecha: 25/04/2025
Hora: 11:13



Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: ***PRIMERO.** Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. **SEGUNDO.** Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.***

Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución



de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: “En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.

Visto que en el presupuesto municipal del año 2025, prorrogado del de 2024 existe la aplicación presupuestaria de gratificaciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C896000A0E4S9B3T7B6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA	- 25/04/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL	- 25/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES	
- 25/04/2025 11:13:57	

DOCUMENTO: 20253967328
Fecha: 25/04/2025
Hora: 11:13



23.9200.15100.

Visto Informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 11 de abril de 2025, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan pertenecientes a las siguientes Unidades Administrativas, correspondiente a los periodos indicados:

Unidad Administrativa	Mes
Policía Local	Marzo 2025
Bomberos	Marzo 2025

Visto Informe favorable de Intervención, emitido con fecha 21 de abril de 2025 en sentido favorable sin salvedades.

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL MARZO 2025

CÓDIGO	IMPORTE
1616	226,24 €
3738	433,20 €
4057	226,24 €
6934	495,56 €
5995	226,24 €
4409	544,89 €
1484	718,20 €
1347	993,08 €
5416	718,20 €
5801	241,04 €
5381	413,92 €
1109	241,04 €
3368	497,41 €
1043	236,12 €
6829	241,04 €
6930	495,56 €
348	482,08 €
6938	407,02 €
4609	799,41 €

3942	180,78 €
4176	654,96 €
6933	180,78 €
5651	977,64 €
4324	467,28 €
2596	241,04 €
2588	705,22 €
4511	495,56 €
2178	236,12 €
3361	693,07 €
1949	241,04 €
6929	318,65 €
6936	236,12 €
1374	413,92 €
1480	226,24 €
6932	226,24 €
6935	477,16 €
175	236,12 €
2678	77,61 €
1821	271,17 €
281	631,16 €
1752	751,40 €
3865	413,92 €
4353	465,66 €
4760	241,04 €
	18.696,39 €

GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS BOMBEROS MARZO 2025

CÓDIGO	IMPORTE
1069	2.723,62 €
5061	2.464,33 €
3615	1.748,73 €
1725	671,53 €
1810	1.306,81 €
5763	1.818,71 €
1432	2.180,68 €
4775	2.000,33 €
1846	2.789,53 €



2065	952,64 €
4494	901,21 €
4758	1.115,12 €
4779	1.467,06 €
5350	2.297,53 €
1822	1.432,28 €
3578	2.068,78 €
4637	1.306,81 €
	29.245,70 €

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva correspondiente al colectivo de la Policía Local y miembros del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios en el mes de MARZO de 2025, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de **47.942,09€**, o la compensación en descanso doble si así lo ha elegido el empleado público.

SEGUNDO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto del año 2024, actualmente prorrogado para el año 2025.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C896000A0E4S9B3T7B6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/04/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2025 11:13:57	DOCUMENTO: 20253967328 Fecha: 25/04/2025 Hora: 11:13
---	--	--



propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS "APERTURA INSTALACIONES DEPORTIVAS PERIODO DESDE EL 16/02/2025 AL 15/03/2025" REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL ABONO EN NÓMINA DE LAS CORRESPONDIENTES GRATIFICACIONES POR LOS SERVICIOS REALIZADOS, POR IMPORTE TOTAL DE 32.247,86 €, O LA COMPENSACIÓN EN DESCANSO DOBLE". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante



descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: "Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".



Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *"En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación"*.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2025, prorrogado del de 2024, en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 11 de abril de 2025, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan, con sentido desfavorable, por no contar los servicios prestados con autorización previa de la Junta de Gobierno Local y por tanto considerarse no autorizada su prestación.

Vista propuesta de la Consejería Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos de fecha 11.04.2025 donde toma conocimiento del informe desfavorable de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de fecha 11.04.2024 y propone elevar a la Junta de Gobierno Local para su autorización y aprobación de los servicios extraordinarios relacionados por un importe total de 32.247,86€ y un total de 214 horas de descanso compensatorio doble.

Visto Informe de Intervención, emitido con fecha 21 de abril de 2025, con sentido desfavorable, en el que se señala el siguiente motivo del carácter desfavorable siendo la causa que motiva el carácter desfavorable es el incumplimiento de lo expuesto en el punto SEXTO del informe, que dice.: *"SEXTO. De conformidad con el INFORME del*



Técnico de Administración General de Recursos Humanos, no se han cumplido los requisitos, ni se ha seguido el procedimiento que establece la Instrucción aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintiséis de abril de dos mil doce, modificada por Acuerdo fecha doce de septiembre de dos mil trece y adicionada por Acuerdo de veintidós de julio de dos mil dieciséis, para la realización de servicios extraordinarios. Estos servicios extraordinarios se llevan prestando de forma ininterrumpida desde el día 4 de enero de 2025 hasta el 15.03.2025 que ha supuesto un coste económico total de 83.731,92€ y un total de 429 horas en descanso compensatorio doble, sin tenerse en cuenta los costes de Seguridad Social."

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS APERTURA INSTALACIONES
DEPORTIVAS PERIODO DESDE EL 16/02/2025 AL 15/03/2025**

CÓDIGO	IMPORTE
3411	2.050,73 €
5520	2.414,90 €
1836	1.455,92 €
4621	1.851,84 €
4336	1.432,52 €
1024	1.630,48 €
5899	1.851,84 €
5459	1.644,96 €
185	1.851,84 €
1583	1.665,58 €
5453	1.246,26 €
4529	2.051,65 €
3928	2.049,80 €
4183	2.049,80 €
97	1.642,18 €
1595	209,66 €
3913	1.851,84 €
1368	1.234,56 €
5272	2.061,50 €
	32.247,86 €

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS APERTURA INSTALACIONES
DEPORTIVAS 16/02/2025 AL 15/03/2025 A COMPENSAR EN
DESCANSO DOBLE**



CÓDIGO

5366

1583

2154

1612

N.º DE HORAS

76

14

63

61

En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe desfavorable emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos de fecha 11.04.2025 donde se concluye: *"CONCLUSIÓN: Conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación, se informa desfavorablemente los servicios extraordinarios realizados por el personal relacionado en la parte expositiva, en tanto en cuanto no se cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo de la J.G.L. que regulan la prestación de los mismos."*

SEGUNDO.- Tomar conocimiento del informe desfavorable de la Intervención Municipal de fecha 21.04.2025 con resultado de control desfavorable por incumplimiento de lo expuesto en el punto SEXTO del informe, que dice.: *"SEXTO. De conformidad con el INFORME del Técnico de Administración General de Recursos Humanos, no se han cumplido los requisitos, ni se ha seguido el procedimiento que establece la Instrucción aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintiséis de abril de dos mil doce, modificada por Acuerdo fecha doce de septiembre de dos mil trece y adicionada por Acuerdo de veintidós de julio de dos mil dieciséis, para la realización de servicios extraordinarios. Estos servicios extraordinarios se llevan prestando de forma ininterrumpida desde el día 4 de enero de 2025 hasta el 15.03.2025 que ha supuesto un coste económico total de 83.731,92€ y un total de 429 horas en descanso compensatorio doble, sin tenerse en cuenta los costes de Seguridad Social."*

TERCERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de **32.247,86 €**, o la compensación en descanso compensatorio doble de los así señalados en dichas tablas.

CUARTO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación



FIRMANTE - FECHA



complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto de 2025, prorrogado del de 2024.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS "CEMENTERIO ENERO 2025 Y DEPORTES FEBRERO 2025 Y CEMENTERIO EVENTOS ENERO 2025" REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS MUNICIPALES, ASÍ COMO EL ABONO EN NÓMINA DE LAS CORRESPONDIENTES GRATIFICACIONES POR LOS SERVICIOS REALIZADOS, POR IMPORTE TOTAL DE 1.454,37 €". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C896000A0E4S9B3T7B6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA	- 25/04/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL	- 25/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2025 11:13:57	

DOCUMENTO: 20253967328
Fecha: 25/04/2025
Hora: 11:13



delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios. **SEGUNDO.** Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.**

Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la



FIRMANTE - FECHA



Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *"Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio".*

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *"En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación".*

Vista la existencia de crédito en el presupuesto municipal del año 2025, prorrogado del de 2024, en la aplicación de gratificaciones 23.9200.15100.

Visto Informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 11 de abril de 2025, referido a los servicios extraordinarios realizados por los empleados municipales que mas abajo se relacionan, con sentido desfavorable, por no contar los



servicios prestados con autorización previa de la Junta de Gobierno Local y por tanto considerarse no autorizada la prestación de los servicios.

Vista propuesta de la Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos de fecha 11.04.2025 donde toma conocimiento del informe desfavorable de la Dirección Técnica de Recursos Humanos de fecha 11.04.2025 y proponer elevar a la Junta de Gobierno Local para su autorización y aprobación de los servicios extraordinarios relacionados por un importe total de 1.454,37€.

Visto Informe de la Intervención municipal, emitido con fecha 21 de abril de 2025, con sentido desfavorable, en el que se señala el siguiente motivo del carácter desfavorable: La causa que motiva el carácter desfavorable es el incumplimiento de lo expuesto en el punto SEXTO del presente informe. *(SEXTO. De conformidad con el INFORME del Técnico de Administración General de Recursos Humanos, no se han cumplido los requisitos, ni se ha seguido el procedimiento que establece la Instrucción aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintiséis de abril de dos mil doce, modificada por Acuerdo fecha doce de septiembre de dos mil trece y adicionada por Acuerdo de veintidós de julio de dos mil dieciséis, para la realización de servicios extraordinarios.).*

Vistos los partes de servicios extraordinarios presentados por los empleados municipales conforme al detalle desglosado en las siguientes tablas:

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NO AUTORIZADOS CEMENTERIO
ENERO 2025 Y DEPORTES FEBRERO 2025**

CÓDIGO	IMPORTE
6860	181,09 €
5453	181,09 €
264	181,09 €
5349	103,48 €
	646,75 €

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS NO AUTORIZADOS CEMENTERIO
EVENTOS ENERO 2025**

CÓDIGO	IMPORTE
2092	183,55 €



1024	220,26 €
6860	220,26 €
5453	183,55 €
	807,62 €

En consecuencia **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe desfavorable emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos de fecha 11.04.2025 donde se concluye: *"CONCLUSIÓN: Conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación, se informa desfavorablemente los servicios extraordinarios realizados por el personal relacionado en la parte expositiva, en tanto en cuanto no se cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local ni cuentan con la autorización previa que se exige para poder realizarse."*

SEGUNDO.- Tomar conocimiento del informe desfavorable de la Intervención Municipal de fecha 11.04.2025 donde se concluye: La causa que motiva el carácter desfavorable es el incumplimiento de lo expuesto en el punto SEXTO del presente informe. *(SEXTO. De conformidad con el INFORME del Técnico de Administración General de Recursos Humanos, no se han cumplido los requisitos, ni se ha seguido el procedimiento que establece la Instrucción aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintiséis de abril de dos mil doce, modificada por Acuerdo fecha doce de septiembre de dos mil trece y adicionada por Acuerdo de veintidós de julio de dos mil dieciséis, para la realización de servicios extraordinarios.).*

TERCERO.- Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de 1.454,37€.

CUARTO.- El abono en la nómina se realizará siempre que el trabajador/a no cause incidencia en nómina que impida su inclusión, al tratarse de un concepto cotizable, en caso contrario se abonarán en mes que causen el alta laboral o en su caso mediante liquidación complementaria si han finalizado la relación laboral con este Ayuntamiento. Dichas cantidades se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gratificaciones 23.9200.15100 del Presupuesto de 2025, prorrogado del de 2024.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez



aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada de Reactivación Económica, Empleo, Contratación Administrativa, Vivienda, Patrimonio y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES EN UTRERA"". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES

Visto la Memoria Descriptiva y Gráfica "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES EN UTRERA", redactado por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Moreno Carranza, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el citado técnico en fecha 04/03/2025, con supervisado municipal nº 041-24-R01 de fecha 09/04/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 170.033,33 € (CIENTO SETENTA MIL TREINTA Y TRES EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS), expediente OP08-25.

Existiendo acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la ciudad de Utrera de Autorizar las actuaciones de mantenimiento y conservación de zonas de juegos infantiles en el Parque del Muro en calle Marqués de San Antonio nº 15, de Utrera, con referencia catastral 2885242TG5128N0001JQ y decretado el 17/03/2025 con número 2025/02499.

Visto informe técnico emitido en sentido favorable del Ingeniero Agrónomo, José Antonio Hidalgo Matas, de fecha 09/04/2025, en el que se concluye: *"Se comprueba que la Memoria Descriptiva y Gráfica:*

Página 20 de 40

CSV: 07E9003C896000A0E4S9B3T7B6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C896000A0E4S9B3T7B6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/04/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2025 11:13:57

DOCUMENTO: 20253967328
Fecha: 25/04/2025
Hora: 11:13



Página 20 de 40

Obras de Mantenimiento y Conservación de Zonas de Juegos Infantiles en Utrera (Sevilla) Expediente OP08/25 contiene Anexo I. Justificación de la Ordenanza de Gestión y Protección del Arbolado , redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Carranza Moreno. Correspondiendo al Documento Técnico para la Protección Arbolado y sus estipulaciones, tal como se recoge en el Artículo 30 de la Ordenanza Municipal para la Gestión y Protección del Arbolado Urbano."

Visto Informe de Supervisión con número 041-24-R01 emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, Jaime Carballo Barazal de fecha 09/04/2025.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, Jaime Carballo Barazal de fecha 09/04/2025, en el que se concluye: *"Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones consistentes en las «Obras de mantenimiento y conservación de zonas de juegos infantiles en Utrera», en las siguientes ubicaciones:*

- *Barriada de la RENFE (Ref. Catastral 2585041TG5128N0001QQ)•*
 - Barriada Matadero (Avda. Matadero esq. c/ Fragata) (Sin Ref. Catastral)*
 - *Músico José Salazar Rodríguez (Ref. Catastral 3887018TG5138N0001ST)*
 - *Barriada de la Paz (Ref. Catastral 3784209TG5138S0001TD)*
 - *Barriada Madres Carmelitas (Ref. Catastral 3887018TG5138N0001ST)*
 - *Barriada Militares (Sin Ref. Catastral)*
 - *Parque Blas Infante (Ref. Catastral 3598501TG5139N0001HX)*
 - *Barriada la Fontanilla (Sin Ref. Catastral)*
 - *Parque el Muro (2885242TG5128N0001JQ)*
 - *Plaza de Europa (4195907TG5149N0001QE)*
 - *Polideportivo Municipal Pepe Álvarez (4298001TG5149N0001PE)*
- con las siguientes clasificaciones y calificaciones de suelo:*
- *Barriada de la RENFE. Suelo urbano. Residencial / Sistema Local. Jardines. Juegos y espacios libres residuales.*
 - *Barriada Matadero (Avda. Matadero esq. c/ Fragata). Suelo urbano . Residencial / Sistema Local Equipamiento Deportivo.*
 - *Músico José Salazar Rodríguez. Suelo urbano. Residencial / Sistema General Espacios/Áreas Libres.*
 - *Barriada de la Paz. Suelo urbano. Residencial / Sistema Local. Jardines. Juegos y espacios libres residuales.*
 - *Barriada Madres Carmelitas. Suelo urbano. Residencial. Sistema Local Equipamiento Deportivo.*
 - *Barriada Militares (c/ Armilla). Suelo urbano. Residencial / Sistema Local. Jardines. Juegos y espacios libres residuales.*
 - *Parque Blas Infante. Suelo urbano. Residencial / Sistema Local. Jardines. Juegos y espacios libres residuales.*



- *Barriada la Fontanilla. Suelo urbano. Residencial / Sistema Local. Jardines. Juegos y espacios libres residuales.*
- *Parque el Muro. Suelo urbano. Residencial. / Sistema Local. Jardines. Juegos y espacios libres residuales. / El suelo se encuentra dentro de la Delimitación del Conjunto Histórico de Utrera.*
- *Plaza Europa. Suelo urbano. Residencial. / Sistema Local. Jardines. Juegos y espacios libres residuales.*
- *Pabellón Municipal Pepe Álvarez. Suelo urbano. Residencial. / Sistema General Equipamientos. Deportivo.*

Según el Reformado Memoria Descriptiva y Gráfica de Obras de mantenimiento y conservación de zonas de juegos infantiles en Utrera (Sevilla), redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha 4 de marzo de 2025, (Expte. de Obras OP08-25), e informe de supervisión con n.º expediente 041-24-R01, de fecha 09 de abril de 2025, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente."

Visto Informe Jurídico emitido por la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.ª María de los Ángeles Carvajal Galindo, de fecha 10/04/2025, en el que se concluye: *"Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones:*

PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado "Reformado memoria descriptiva y gráfica: obras de mantenimiento y conservación de zonas de juegos infantiles en Utrera (Sevilla)", redactado por el arquitecto Don Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha 4 de Marzo de 2025, con Supervisado Municipal número 041-24-R01, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. En la tramitación del correspondiente expediente de contrato menor de obras deberá tenerse en cuenta lo preceptuado por el art 118 LCSP y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones



públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. En este sentido hay que tener en cuenta que consta en el documento objeto de informe que: "El caso que nos ocupa, obras sin proyecto (Orden TIN/1071/2010 art. 2, punto 2), se realizará una evaluación de riesgos de la misma para presentar en la Apertura de Centro de Trabajo, teniendo en cuenta que los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, como las máquinas, los aparatos o los instrumentos, deberán ser identificados en relación con el entorno de la obra en la que se encuentren." CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiéndole que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Habiéndose solicitado a la Intervención de Fondos documento contable de Retención de Crédito para la realización del citado gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 61 1530 61015 - PROY: 2024 0000026 del presupuesto municipal vigente y resultando emitida con carácter favorable, con número de operación.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBAR la Memoria Descriptiva y Gráfica "OBRAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS DE JUEGOS INFANTILES EN UTRERA", redactado por el Arquitecto Municipal, D. Miguel Ángel Moreno Carranza, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud suscrito por el citado



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C896000A0E4S9B3T7B6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/04/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2025 11:13:57	DOCUMENTO: 20253967328 Fecha: 25/04/2025 Hora: 11:13
---	--	---



técnico en fecha 04/03/2025, con supervisado municipal n° 041-24-R01 de fecha 09/04/2025, con un presupuesto base de licitación que asciende a 170.033,33 € (CIENTO SETENTA MIL TREINTA Y TRES EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS), expediente OP08-25.

SEGUNDO.- Nombrar como Director de Obras al Arquitecto Municipal, D. Jaime Carballo Barazal, de Ejecución a la Arquitecta Técnica Municipal, D.ª Olga Barreda Rosendo, así como Coordinador de Seguridad y Salud a la Arquitecta Técnica Municipal, D.ª Olga Barreda Rosendo.

TERCERO.- Designar como funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Arquitecta Municipal, D.ª María Auxiliadora García Lima, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- Dar traslado a la dirección facultativa, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación y a la Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

QUINTO.- Una vez efectuado el replanteo previo de la citada obra, procédase al inicio del expediente de contratación correspondiente, debiendo constituir el adjudicatario una fianza o garantía financiera equivalente por importe de 1.180,87 € para la correcta gestión de los residuos mixtos, con carácter previo al inicio de las obras. Dar traslado a: la dirección facultativa, la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Técnica de Obras e Infraestructuras, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DELEGADA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS Y PARQUES Y JARDINES."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA DE LA OPERACIÓN, APROBADA EN EL APARTADO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE LA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C896000A0E4S9B3T7B6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/04/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2025 11:13:57	DOCUMENTO: 20253967328 Fecha: 25/04/2025 Hora: 11:13
--	---	---



DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL, POR LA QUE SE APRUEBA EL CRITERIO DE DISTRIBUCIÓN Y EL REPARTO ENTRE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL IMPORTE ADICIONAL DE AYUDA DEL FONDO SOCIAL EUROPEO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

A la vista del informe-propuesta emitido por Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico medio de la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones, Vivienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que literalmente dice:

"Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera **INFORMA:**

Mediante escrito recibido el 10/04/2025 y con registro de entrada 2025/17619, se comunica al Excmo Ayuntamiento de Utrera que por parte de la SUBDIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN LOCAL del MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA "Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba el criterio de distribución y el reparto entre las entidades beneficiarias del importe adicional de ayuda del Fondo Social Europeo recibido en ejecución de las convocatorias de ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil del periodo de programación 2014-2020 (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil" de fecha 2 de abril de 2025.

En dicha comunicación se informa de la aprobación de un importe adicional de ayuda del Fondo Social Europeo recibido en ejecución de las convocatorias de ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil del periodo de programación 2014-2020 (eje prioritario 5), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en proporción al gasto elegible validado que representa cada proyecto financiado sobre el gasto total elegible validado del conjunto de los proyectos, correspondiéndole al Ayuntamiento de Utrera la cantidad de 7.215,47 €, según se establece en el anexo del citado documento.

Así mismo, se recoge que, en aplicación de ese criterio, se constata que el importe total de ayuda del FSE que correspondería a cada uno de los proyectos en ningún caso supera su gasto elegible validado, lo que garantiza



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C896000A0E4S9B3T7B6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/04/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2025 11:13:57

DOCUMENTO: 20253967328
Fecha: 25/04/2025
Hora: 11:13



que la ayuda del FSE no excede del coste de la actividad subvencionada.

En el resuelve Tercero de la citada resolución se estipula literalmente:

"Tercero – En el plazo máximo de los dos meses siguientes a la notificación de esta resolución, las entidades beneficiarias deberán aportar a la Subdirección General de Cooperación Local, cód.: EA0040153, a través del Registro Electrónico General, la siguiente documentación:

- Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria, en la que manifieste que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que está al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

- Certificado expedido por quien ostente la función de fe pública de la entidad beneficiaria, sobre las fuentes de financiación del proyecto, en la que se acredite que la entidad beneficiaria no ha solicitado o recibido otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para las mismas actuaciones, procedentes de cualquier Administración, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a excepción de las correspondientes al Fondo Social Europeo 2014-2020 (incluyendo el importe adicional) o que, de haberlas recibido, en concurrencia con las citadas del Fondo Social Europeo, no superan el coste de las actividades financiadas.

La presentación de la documentación indicada en el plazo señalado implicará la aceptación de la modificación de las condiciones de la ayuda de la operación, aprobada en el apartado segundo de esta resolución.

Por el contrario, la falta de presentación de la documentación señalada dentro del plazo indicado equivaldrá, automáticamente, al rechazo por parte de la entidad beneficiaria de las condiciones de la ayuda establecidas en esta resolución, sin necesidad de que medie requerimiento alguno por parte del Organismo Intermedio. La operación afectada conservará las condiciones de la ayuda que tenía establecidas con carácter previo a la adopción de esta resolución".

Con fecha 1 de febrero de 2018 se publico en el Boletín Oficial del estado la Resolución de 29 de enero de 2018, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se resuelve la segunda convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en la que se concedía al Ayuntamiento de Utrera subvención relativa al programa Training Think Utrera. Con un gasto elegible inicial de 308.261,41 y una ayuda máxima concedida de 283.261,41. Dicho programa se llevo a cabo entre agosto y diciembre de 2018.

En base a lo anterior la que suscribe este informe, ESTIMA la conveniencia de la la aceptación de la modificación de las condiciones de la ayuda de la operación, aprobada en el apartado segundo de la Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se



FIRMANTE - FECHA



aprueba el criterio de distribución y el reparto entre las entidades beneficiarias del importe adicional de ayuda del Fondo Social Europeo recibido en ejecución de las convocatorias de ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil del periodo de programación 2014-2020 (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil” de fecha 2 de abril de 2025, mediante la presentación de la documentación estipulada en el resuelve Tercero de la citada resolución.

*En consecuencia **vengo a proponer** a la adopción del siguiente acuerdo:*

PRIMERO: *Aceptar la modificación de las condiciones de la ayuda de la operación, aprobada en el apartado segundo de la Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba el criterio de distribución y el reparto entre las entidades beneficiarias del importe adicional de ayuda del Fondo Social Europeo recibido en ejecución de las convocatorias de ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil del periodo de programación 2014-2020 (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil” de fecha 2 de abril de 2025, mediante la presentación de la documentación estipulada en el resuelve Tercero de la citada resolución*

SEGUNDO: *Dar traslado a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio al objeto de continuar el procedimiento. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Técnico Medio de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio.-Fdo.: Isabel Cabrera Carro”*

En consecuencia **vengo a proponer** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aceptar la modificación de las condiciones de la ayuda de la operación, aprobada en el apartado segundo de la Resolución de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se aprueba el criterio de distribución y el reparto entre las entidades beneficiarias del importe adicional de ayuda del Fondo Social Europeo recibido en ejecución de las convocatorias de ayudas previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil del periodo de programación 2014-2020 (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil” de fecha 2 de abril de 2025, mediante la presentación de la documentación estipulada en el resuelve Tercero de la citada resolución.

SEGUNDO: Dar traslado a la Oficina de Reactivación Económica, Empleo, Subvenciones y Vivienda y Patrimonio al objeto de continuar el procedimiento.



En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma de la presente. **LA CONCEJALIA DE REACTIVACION ECONOMICA, EMPLEO Y SUBVENCIONES .- FDO: ISABEL M.ª GONZALEZ BLANQUERO**

ANEXO
PROYECTOS FINANCIADOS CON AYUDAS APPOEJ: AYUDA ADICIONAL DEL FSE (EJE PRIORITARIO 5)

Entidad beneficiaria	Comunidad Autónoma	Provincia	Núm. proyecto	Nombre del proyecto	Gasto elegible validado total	Ayuda FSE devengada	Ayuda adicional del FSE (art. 25 bis RDC)
Ayuntamiento de Utrera	Andalucía	Sevilla	1756	TRAINING THINK UTRERA	129.200,55 €	118.724,83 €	7.215,47 €

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/064124000011, CONCEDIDA A LA PARROQUIA DE SAN PABLO, CON C.I.F.: R4100422G". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES.

Visto el Presupuesto municipal de 2024, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos las subvenciones a conceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Decreto de Alcaldía número 2024/08723, de fecha 30 de diciembre de 2024, por el que se acuerda: *"Primero.- Aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de San Pablo (Romería Nuestra Señora de las Marismas de Pinzón), con CIF R4100422G, para colaborar en la financiación del proyecto "ROMERÍA DE NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS", que se adjunta como Anexo. Segundo.- Aprobar la concesión de subvención por un importe total de cinco mil euros (5.000,00 €) a la AGRUPACIÓN PARROQUIAL NTRA. SEÑORA DE LAS MARISMAS DE PINZÓN, PARROQUIA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS DE TRAJANO, con C.I.F. R4100422G para colaborar en la*



financiación del proyecto " ROMERÍA DE NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS ", de conformidad con lo dispuesto en la cláusula acuerdo segundo del convenio de colaboración referido en el dispositivo primero del presente acuerdo. Tercero.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias por importe de cinco mil euros (5.000,00 €) a favor de la AGRUPACIÓN PARROQUIAL NTRA. SEÑORA DE LAS MARISMAS DE PINZÓN, PARROQUIA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS DE TRAJANO, con C.I.F. R4100422G con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48967 del Presupuesto Municipal 2024. Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Parroquia de San Pablo (Romería Nuestra Señora de las Marismas de Pinzón). Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Parroquia de San Pablo (Romería Nuestra Señora de las Marismas de Pinzón). Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración."

Visto "ANEXO VII BASE 15. CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES" y relación clasificada de gastos, visto "ANEXO VIII BASE 15. CERTIFICACIÓN SUBVENCIÓN" y vistas facturas presentadas por la AGRUPACIÓN PARROQUIAL NTRA. SEÑORA DE LAS MARISMAS DE PINZÓN, PARROQUIA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS DE TRAJANO, con C.I.F. R4100422G, de la subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, presentados por la entidad beneficiaria mediante registros de entrada núm 2025/15150 de fecha 27 de marzo de 2025.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 9 de abril de 2025, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: " Por ello, se concluye que: 1. Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada a la Parroquia de San Pablo para el ejercicio 2024; ejecución del proyecto "ROMERÍA DE NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS". 2. Se entiende CUMPLIDA por la Parroquia de San Pablo la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3. Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y



como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:- Número de expediente concesión: 2024 064124000011. Número de expediente justificación: 2025 0410225000007.- Beneficiario: Parroquia de San Pablo.- C.I.F. R4100422G.- Denominación proyecto: "ROMERÍA DE NTRA. SRA. DE LAS MARISMAS".- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2025.- Se presentan documentos requeridos.- Importe concedido: 5.000,00 euros.- Presupuesto aceptado: 5.500,00 euros.- Importe justificado: 5.500,00 euros. SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Francisco Bellido Infantes."

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 8 de abril de 2025, el cual textualmente dispone lo siguiente: "se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Romería de Ntra. Sra. de las Marismas", concedida a la Parroquia Ntra. Sra. de las Veredas de Utrera, con CIF R4100422G, por importe de 5.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 5.500,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa".

En consecuencia, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose:

- Número de expediente concesión: 2024 064124000011.
- Número de expediente justificación: 2025 410225000007.
- Beneficiario: Parroquia de San Pablo.
- C.I.F.: R4100422G.
- Denominación proyecto: "ROMERÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LAS MARISMAS."
- Fecha de abono de la subvención: 21 de enero de 2025.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2025.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: **5.000,00 euros.**



- Presupuesto aceptado: 5.500,00 euros.

- Importe justificado: 5.500,00 euros.

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores, y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal delegado de Turismo y Fiestas Mayores.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "ACUERDO DE COLABORACIÓN EDUCATIVA ENTRE EL I.E.S. VIRGEN DE CONSOLACIÓN Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA, CUYA FINALIDAD ES POSIBILITAR AL ALUMNO D. CARLOS NAVARRO MORENO, PERTENECIENTE AL CICLO FORMATIVO/CURSO DE ESPECIALIZACIÓN 1º G.D.C.F.G.B (ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA) EN EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 DE ESE CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL A REALIZAR LA FASE DE FORMACIÓN EN ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera, se remite Acuerdo de Colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional de un alumno, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1º G.D.C.F.G.B (Electricidad y Electrónica) en el curso

Página 31 de 40

CSV: 07E9003C896000A0E4S9B3T7B6



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C896000A0E4S9B3T7B6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/04/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2025 11:13:57

DOCUMENTO: 20253967328
Fecha: 25/04/2025
Hora: 11:13



Página 31 de 40

escolar 2024/2025, del citado centro docente.

La finalidad de las citadas prácticas es la de posibilitar al alumnado, perteneciente a la Formación Profesional 1º G.D.C.F.G.B. (Electricidad y Electrónica), realizar la fase de formación en centros de trabajo en este Excmo. Ayuntamiento de Utrera, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Por parte del centro se propone la realización de las prácticas a D. Carlos Navarro Moreno. Desde la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, se considera conveniente debido a su importancia, la de establecer líneas de colaboración que puedan mejorar la cualificación profesional de los Alumnos de los Centros de Formación Profesional mediante la realización de prácticas en este Excmo. Ayuntamiento.

Por todo ello es por lo que presento la siguiente **PROPUESTA** a la **Junta de Gobierno Local**:

Primero: Aprobar la suscripción del Acuerdo de Colaboración educativa entre el I.E.S. Virgen de Consolación y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, cuya finalidad es posibilitar al alumno D. Carlos Navarro Moreno, perteneciente al Ciclo Formativo/Curso de especialización 1º G.D.C.F.G.B (Electricidad y Electrónica) en el curso escolar 2024/2025 de ese Centro de Formación Profesional a realizar la fase de formación en este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de dicha oferta formativa y adquirir una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Segundo: Las citadas Prácticas se realizarán en la Oficina Técnica de Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Utrera, actuando como Tutor de las mismas Juan José Alfaro Casado, en el período comprendido entre el día 29 de abril de 2025 y 27 de mayo de 2025 ambos inclusive).

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la suscripción del Acuerdo de Colaboración Formativa entre el I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Cuarto: Dar traslado del presente acuerdo, al I.E.S. Virgen de Consolación de Utrera, así como a las Oficinas Técnica de Obras e



Infraestructuras, de Servicios Generales de Recursos Humanos y Selección y Formación de Personal, y de Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente, para la continuación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, VIVIENDA, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 9. ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 9.1.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores, relativa a "Cuenta justificativa expediente de subvención n.º 2024/210524000013, LE5,LS1, concurrencia competitiva, concedida a la Entidad AMPA Salesianas Colegio El Divino Salvador, con C.I.F. G41467622". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2024/210524000013, LE5,LS1, CONCURRENCIA COMPETITIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD AMPA SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR, CON C.I.F. G41467622". APROBACIÓN.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C896000A0E4S9B3T7B6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/04/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2025 11:13:57

DOCUMENTO: 20253967328
Fecha: 25/04/2025
Hora: 11:13



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE ÁREAS, RELACIONES INSTITUCIONALES, EDUCACIÓN Y MAYORES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2024 DE LA SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. 2024 LÍNEA: LE5.LS1 AMPA SALESIANAS COLEGIO DIVINO SALVADOR. EXPEDIENTE N° 2024/210524000013.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm 2024/210524000013, tramitado en la Oficina de Educación y Mayores, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Entidad AMPA Salesianas Colegio Divino Salvador, con CIF G41467622 y domicilio en C/ Menéndez Pelayo,16 de Utrera, de subvención por importe de 1.563,17 € (mil quinientos sesenta y tres euros con diecisiete céntimos) para actividades de la entidad durante el ejercicio 2024.

Visto informe propuesta del Técnico Medio de Educación de fecha 21 de abril de 2025 que dice literalmente: *‘Don José Manuel Gómez Alfonseca, como Técnico Medio de Educación del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos y Mayores para justificar la solicitud presentada por la Entidad AMPA SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR , con CIF G41467622 y domicilio en C/ MENÉNDEZ PELAYO 16 de Utrera, de subvención por importe de 1.563,17 € (mil quinientos sesenta y tre con diecisiete euros) para actividades de la entidad durante el año 2024*
INFORMA:

Primero: que por parte de los interesados se han presentado documentos que acreditan los siguientes extremos:

- 1. Memoria justificativa de actividades realizadas en el 2024.*
- 2. Facturas originales que reúnen los requisitos exigidos en cuanto a la subvención concedida.*

Segundo: que analizada la documentación aportada por dicha Entidad se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificado el total del proyecto del ejercicio 2024 por importe de 1.953,96 € (mil novecientos cincuenta y tres con noventa y seis) según la siguiente cuenta justificativa: Número de Expediente :
2024/210524000013

Beneficiario: AMPA SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR
CIF: G41467622



Denominación del Proyecto: FIESTAS TRADICIONALES/PATIOS INCLUSIVOS

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 12/04/2025

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.563,17 €

Presupuesto Aceptado: 1.953,96 €

Presupuesto Justificado: 1.971,29 €

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención de Concurrencia competitiva 2024 LINEA : LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS)

Número de Expediente : 2024/210524000013

Beneficiario: AMPA SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR

CIF: G41467622

Denominación del Proyecto: FIESTAS TRADICIONALES/PATIOS INCLUSIVOS

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 12/04/2025

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.563,17 €

Presupuesto Aceptado: 1.953,96 €

Presupuesto Justificado: 1.971,29 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Técnico Medio de Educación.- Fdo.: José Manuel Gómez Alfonseca.-Con conformidad de la Técnica de Administración General del Área de Presidencia. Fdo: Mª Mercedes Mena Gálvez."

Visto informe de Fiscalización de la Viceinterventora Municipal Doña Ana Almudena Casasola Pedrosa, de fecha 23 de abril de 2025 que concluye: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Fiestas Tradicionales / Patios Inclusivos", concedida a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos Salesianas Colegio El Divino Salvador, con CIF G41467622, por importe de 1.563,17 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.971,29 € Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa."

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva otorgada a la Entidad AMPA Salesianas Colegio El Divino Salvador, con CIF G41467622 por importe de 1.563,17 € (mil quinientos sesenta y tres euros con



diecisiete céntimos) para el proyecto denominado "Fiestas Tradicionales/Patios Inclusivos", entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de Subvención LINEA: LE5.LS1 (EDUCACIÓN AMPAS)

Número de Expediente: 2024/210524000013

Beneficiario: AMPA SALESIANAS COLEGIO EL DIVINO SALVADOR

CIF: G41467622

Denominación del Proyecto: "Fiestas Tradicionales/Patios Inclusivos"

Fecha de presentación de cuenta Justificativa: 12/04/2025

Presentación de documentos requeridos: si

Importe concedido: 1.563,17 €

Presupuesto Aceptado: 1.953,96 €

Presupuesto Justificado: 1.971,29 €

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a la Entidad interesada a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Educación y Mayores a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas, Relaciones Institucionales, Educación y Mayores. Fdo : Ignacio José Aguilar Ferrera."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 9.2.-** Propuesta de la Concejalía de Turismo y Fiestas Mayores, relativa a "Cuenta justificativa de subvención nominativa, número de expediente 2024/064124000007, concedida a la Agrupación Parroquial Nuestro Padre en su Entrada Triunfal en Jerusalén – Parroquia de San Pablo, con C.I.F.: R4100422G." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C896000A0E4S9B3T7B6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/04/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2025 11:13:57

DOCUMENTO: 20253967328
Fecha: 25/04/2025
Hora: 11:13



incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 9.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, NÚMERO DE EXPEDIENTE 2024/064124000007, CONCEDIDA A LA AGRUPACIÓN PARROQUIAL NUESTRO PADRE EN SU ENTRADA TRIUNFAL EN JERUSALÉN – PARROQUIA DE SAN PABLO, CON C.I.F.: R4100422G." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES.

Visto el Presupuesto municipal de 2024, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos las subvenciones a conceder por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Visto Decreto de Alcaldía número 2024/38099, de fecha 27 de diciembre de 2024, por el que se acuerda: *"Primero.-Aprobar la propuesta de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Agrupación Parroquial Nuestro Padre en su entrada triunfal en Jerusalén-Parroquia de San Pablo, con CIF R4100422G , para colaborar en la financiación del proyecto "TRADICIONES DE HOY, TRADICIONES DE SIEMPRE", que se adjunta como Anexo. Segundo.- Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) con cargo a la partida 81 3380 48968 para colaborar en la financiación del proyecto "TRADICIONES DE HOY, TRADICIONES DE SIEMPRE".*

Tercero.- Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48968 por importe de TRES MIL EUROS (3.000,00 €) a favor de la Agrupación Parroquial Nuestro Padre en su entrada triunfal en Jerusalén-Parroquia de San Pablo, con CIF R4100422G. Cuarto.- Ordenar el abono, en concepto de anticipo, del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Agrupación Parroquial Nuestro Padre en su entrada triunfal en Jerusalén-Parroquia de San Pablo.

Quinto.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Agrupación Parroquial Nuestro Padre en su entrada triunfal en Jerusalén-Parroquia de San Pablo. Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Contabilidad a los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C896000A0E4S9B3T7B6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/04/2025
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2025 11:13:57

DOCUMENTO: 20253967328
Fecha: 25/04/2025
Hora: 11:13



efectos oportunos, así como a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración. colaboración."

Visto "ANEXO VII BASE 15. CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES" y relación clasificada de gastos, visto "ANEXO VIII BASE 15. CERTIFICACIÓN SUBVENCIÓN" y vistas facturas presentadas por la AGRUPACIÓN PARROQUIAL NTRO. PADRE JESÚS EN SU ENTRADA TRIUNFAL EN JERUSALÉN- SAN PABLO , con C.I.F. R4100422G, de la subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, presentados por la entidad beneficiaria mediante registros de entrada núm 2025/15168 de fecha 31 de marzo de 2025.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 9 de abril de 2025, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: "Por ello, se concluye que: 1. Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende JUSTIFICADA la subvención nominativa otorgada a la Agrupación Parroquial Nuestro Padre en su Entrada Triunfal en Jerusalén - Parroquia de San Pablo, para el ejercicio 2024; ejecución del proyecto "TRADICIONES DE HOY, TRADICIONES DE SIEMPRE". 2. Se entiende CUMPLIDA por la Agrupación Parroquial Nuestro Padre en su Entrada Triunfal en Jerusalén - Parroquia de San Pablo la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3. Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 2024 064124000007. Número de expediente justificación: 2025 410225000010. Beneficiario: Agrupación Parroquial Nuestro Padre en su Entrada Triunfal en Jerusalén - Parroquia de San Pablo. C.I.F.: R4100422G. Denominación proyecto: "TRADICIONES DE HOY, TRADICIONES DE SIEMPRE". Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2025. Se presentan documentos requeridos. Importe concedido: 3.000,00 euros. Presupuesto aceptado: 4.180,48 euros. Importe



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C896000A0E4S9B3T7B6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA	- 25/04/2025
JUAN BORRERO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL	- 25/04/2025
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2025 11:13:57	

DOCUMENTO: 20253967328
Fecha: 25/04/2025
Hora: 11:13



justificado: 4.180,48 euros.SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.TERCERO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades."

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 23 de abril de 2025, el cual textualmente dispone lo siguiente: *"se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Tradiciones de Hoy. Tradiciones de Siempre" concedida a la Parroquia Ntra. Sra. de las Veredas de Utrera, con CIF R4100422G, por importe de 3.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 4.180,48 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Viceinterventora.- Fdo.: Ana Almudena Casasola Pedrosa".*

En consecuencia, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de subvención nominativa, con el siguiente desglose:

- Número de expediente concesión: 2024 064124000007.
- Número de expediente justificación: 2025 410225000010.
- Beneficiario: Agrupación Parroquial Nuestro Padre en su Entrada Triunfal en Jerusalén - Parroquia de San Pablo.
- C.I.F.: R4100422G.
- Denominación proyecto: *"TRADICIONES DE HOY, TRADICIONES DE SIEMPRE"*.
- Fecha de abono de la subvención: 24 de enero de 2025.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de marzo de 2025.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: **3.000,00 euros.**
- Presupuesto aceptado: **4.180,48 euros.**
- Importe justificado: **4.180,48 euros.**

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo y Fiestas Mayores, y a la Oficina de Servicios Generales de Humanidades.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- El Concejal delegado de Turismo y Fiestas Mayores.- Fdo.: Francisco José Arjona Méndez."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9003C896000A0E4S9B3T7B6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20253967328
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 25/04/2025 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 25/04/2025 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/04/2025 11:13:57	Fecha: 25/04/2025 Hora: 11:13

